

RocaJunyent Informa

Departamento Derecho de la UE y de la Competencia
12 de mayo de 2025



El pasado 23 de abril de 2025 la Comisión Europea (en adelante, la “CE”) multó a dos grandes operadores económicos con base en la [Digital Markets Act](#) (en adelante, “DMA” por sus siglas en inglés).

Las primeras empresas sancionadas bajo la DMA han sido Apple y Meta¹, con multas que alcanzan los **500 y 200 millones de euros**, respectivamente.

La DMA es la reciente legislación de la Unión Europea diseñada para **promover la equidad en los principales mercados digitales**. Dicha norma establece un conjunto de criterios objetivos para identificar a los “*gatekeepers*”² (o guardianes de acceso),

¹ Decisiones de la Comisión Europea DMA.100109 y DMA.100055.

² Se trata de aquellas grandes plataformas digitales que proporcionan los llamados servicios básicos de plataforma, como motores de búsqueda en línea, tiendas de aplicaciones y servicios de mensajería.

Esta calificación se debe a que cumplen con los tres requisitos acumulativos de la DMA: (i) tienen una gran influencia en el mercado interior, (ii) prestan un servicio básico de la plataforma que es una puerta de acceso importante para que los usuarios profesionales lleguen a los usuarios

quienes deben cumplir con una serie de obligaciones y prohibiciones consideradas esenciales para evitar distorsiones en el mercado. Así, la DMA se erige como una regulación *ex ante* tratando de prevenir los problemas derivados del poder de las compañías digitales más grandes para controlar el acceso a determinados mercados por parte de usuarios de sus plataformas. Esta regulación se aplica de forma paralela a la normativa europea de defensa de la competencia, la cual también permite sancionar las conductas abusivas de cualquier posición de dominio (análisis “*ex post*”).

En este artículo, analizamos brevemente los aspectos centrales de estas decisiones y sus posibles implicaciones futuras.

La investigación de la Comisión: las infracciones de Apple y Meta

El 25 de mayo de 2024 la CE inició dos investigaciones por presuntos incumplimientos de la DMA por parte de Apple y Meta. En los meses de junio y julio, respectivamente, el Ejecutivo europeo notificó a las dos multinacionales sus presuntas infracciones de la citada normativa.

Durante el proceso de investigación y deliberación sobre las conductas de las citadas empresas, Bruselas ha mantenido un diálogo extenso con ambas, atendiendo a sus puntos de vista y argumentos. Este intercambio buscaba asegurar que las empresas pudiesen defenderse adecuadamente y que la Comisión evaluase todos los aspectos relevantes de sus alegaciones³.

Apple es un “gatekeeper”, de acuerdo con la [Decisión DMA. 100013](#), en el ámbito específico de los **servicios de intermediación en línea** a través de la App Store o tienda de aplicaciones en sistemas operativos móviles de tipo IOS. Según la DMA, los desarrolladores de aplicaciones que distribuyan sus aplicaciones mediante la App Store deben poder informar a los clientes sobre ofertas alternativas disponibles fuera de esta tienda, dirigirles a esas ofertas y permitirles realizar compras.

Partiendo de ello, la CE ha sancionado a Apple por establecer restricciones que impedían a los desarrolladores y a los consumidores aprovechar estas ofertas alternativas. Estas restricciones dificultaban que los desarrolladores utilizaran otros canales de distribución de aplicaciones fuera de la App Store, lo cual también limitaba la capacidad de los consumidores para acceder a opciones más económicas. La CE ha determinado que estas restricciones no son necesarias ni proporcionales y ha ordenado su eliminación.

finales, y (iii) tienen una posición afianzada y duradera, por lo que respecta a sus operaciones, o es previsible que alcancen dicha posición en un futuro próximo.

³ Es importante destacar que, aunque el Comunicado de prensa emitido por la Comisión combina ambas decisiones, los argumentos presentados y las consecuencias jurídicas derivadas de cada caso son distintas.

Por otro lado, **Meta** también ha sido calificado como un guardián de acceso, a la luz de la [Decisión DMA. 100035](#), en el ámbito específico de los **servicios de publicidad en línea**. La CE ha determinado que el **modelo "Consent or Pay"** que implementó Meta no cumple con la DMA. Este modelo permitía a los usuarios elegir entre consentir la combinación de sus datos personales para recibir anuncios personalizados o pagar una suscripción para un servicio sin anuncios. Sin embargo, la CE encontró que ni ofrecía una alternativa menos personalizada pero equivalente, ni permitía a los usuarios ejercer libremente su derecho a consentir la combinación de sus datos personales, como exige la DMA.

La CE ha considerado en ambos casos la gravedad y duración del incumplimiento. Además, aunque la DMA permite imponer multas de hasta el 10% del volumen de negocio anual global de las empresas infractoras, las sanciones impuestas por el Ejecutivo europeo han sido significativamente menores que lo que determina este límite máximo. Respectivamente, Apple y Meta deben cumplir en 60 días con la Decisiones de la CE DMA.100109 y DMA.100055, de lo contrario, corren el riesgo de recibir multas coercitivas adicionales.

La importancia de estas decisiones y sus posibles implicaciones futuras

Estas dos primeras decisiones de la CE en aplicación de la DMA han generado reacciones inmediatas, especialmente por parte de los dos gigantes tecnológicos sancionados, quienes han expresado su total desacuerdo con las mismas, y su voluntad de presentar recurso ante la jurisdicción europea.

Ambos operadores han manifestado su preocupación especial por el impacto potencial de estas sanciones en la seguridad y privacidad de los usuarios. La Comisión, por su lado, ha defendido la legalidad y oportunidad de sus actuaciones, argumentando que estas son esenciales para garantizar la libertad de empresa y proteger los derechos de los consumidores.

La actual Vicepresidenta Ejecutiva para la Transición Limpia, Justa y Competitiva, Teresa Ribera, ha subrayado que las decisiones de la CE envían un "*mensaje claro y rotundo para que los actores digitales operen de manera justa en los mercados, asegurando la protección de los consumidores*". Asimismo, Henna Virkunen, responsable de la cartera europea de Soberanía Tecnológica, Seguridad y Democracia, ha destacado que estas decisiones permiten a los ciudadanos tener un mayor control sobre cómo y cuándo se utilizan sus datos personales.

Ambas decisiones representan las primeras actuaciones de la Comisión Europea en un ámbito que no sólo tiene una importancia creciente, sino que, además, cuenta con una legislación adoptada recientemente y cuya aplicación no contaba con ningún precedente. Estas particularidades dan si cabe más relevancia a estas decisiones, que

podrían marcar una pauta respecto al modo de actuar de la Comisión en actuaciones sucesivas, y evidencian claramente cuáles son las prioridades de la Comisión a la hora de vigilar el mercado y la actuación de otros gatekeepers: la protección de la libre competencia y del tejido competitivo del mercado, así como la protección de los derechos de consumidores y usuarios de los mercados digitales.

Es más, tal es la importancia de estas sanciones que sus repercusiones han trascendido el ámbito europeo, llegando incluso a la Casa Blanca. La administración Trump ha criticado las sanciones impuestas por Bruselas, calificándolas de “extorsión económica”. Este desencuentro se suma al complejo contexto geopolítico, marcado por la problemática arancelaria impulsada por el Ejecutivo de Washington, lo cual constituye un posible nuevo obstáculo para las relaciones transatlánticas. No obstante, la CE ha aclarado que las sanciones y las negociaciones arancelarias son cuestiones independientes y que su actuación se limita a la aplicación de la legislación europea vigente.

En definitiva, las decisiones contra Apple y Meta refuerzan la determinación de la CE por potenciar el desarrollo de un entorno digital lo más justo y seguro posible, logrando un equilibrio entre la innovación tecnológica y la regulación adecuada en el ámbito digital.